

Cuarta
Conferencia Internacional sobre
la Educación de Adultos
París, 19-29 de marzo de 1985

INFORME FINAL

Unesco

RECOMENDACIONES*

I. FINES Y POLITICAS DE LA EDUCACION DE ADULTOS

La Conferencia,

Recordando la Recomendación relativa al desarrollo de la educación, de adultos, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 19a. reunión, celebrada en Nairobi (1976) y, en particular, la atención que se presta a la realización social de los adultos,

Recordando las recomendaciones de la tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos (Tokio, 1972), especialmente la recomendación 2 relativa a los fines de la educación de adultos y la recomendación 6 relativa a las medidas para promover la educación de los trabajadores,

Considerando la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974),

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce el derecho fundamental de toda persona a la educación, y que la educación permanente se está convirtiendo en una exigencia imperativa del desarrollo económico, social, científico y tecnológico del mundo contemporáneo,

Considerando que entre las misiones asignadas a la Unesco por su Constitución, una de las principales consiste en contribuir a crear las condiciones para lograr la más amplia participación de los individuos y de las colectividades en la vida de las sociedades a las que pertenecen,

Recordando que esta participación sólo puede obtenerse mediante una educación reconocida como un derecho para todos, a lo largo de toda la vida,

Consciente de que resulta indispensable lograr que la educación responda a las necesidades de los diversos grupos humanos;

Convencida de que la educación de adultos puede contribuir decisivamente al desarrollo económico y cultural, al progreso de la sociedad, a la evolución de la educación y al fortalecimiento de la paz internacional;

Considerando que el derecho a la educación es un derecho inalienable de todo ser humano, sin distinción de raza, sexo, edad, situación social, ideas políticas y confesiones religiosas,

Observando que el desarrollo de la educación de adultos es condición indispensable para la concretización de la educación permanente, y un factor importante de la democratización de la educación,

Subrayando la importancia de la educación de adultos como una de las condiciones que permiten el acceso al trabajo y a los valores culturales, y como factor del desarrollo pleno de la personalidad,

* De conformidad con las instrucciones impartidas por el Presidente de la Conferencia (véase el Informe General, párr. 36), de común acuerdo con el Relator General de la Conferencia, la Secretaría revisó la forma del texto de las recomendaciones que figuran a continuación.

Recomendaciones

Reconociendo la función que los programas de educación de adultos pueden desempeñar en la consolidación de los principios de libertad, justicia, comprensión mutua y cooperación en el mundo, y en el mejoramiento de la calidad de vida de los propios adultos y de sus comunidades,

Afirmando el papel que incumbe a la educación de adultos para satisfacer las necesidades de los pueblos que, como resultado de una ocupación, han sido privados de sus legítimos derechos, incluido el derecho a la educación,

Consciente de que la seguridad cultural es indispensable para el desarrollo de la personalidad del individuo, la salvaguardia de su verdadera identidad y el fortalecimiento de los lazos que lo unen a su patrimonio, su historia y su civilización;

Considerando que la base para propagar esos elevados principios es una educación humanista que forme el carácter del individuo y contribuya a inculcarle unos buenos principios de conducta,

Convencida de que la democratización es un principio básico del desarrollo de la educación de adultos;

Afirmando que la influencia que los adultos deberían ejercer en su educación abarca la elección de los planes de estudios y su definición, la orientación, las posibilidades de investigación, la organización y la evaluación,

Recalcando el importante papel y los excepcionales esfuerzos cumplidos por la Unesco en la orientación de los procesos de educación de adultos y en la realización de investigaciones sobre este problema, teniendo en cuenta la necesidad de democratización y perfeccionamiento de la educación, así como el desarrollo integral de la personalidad,

Teniendo en cuenta el papel importante que cumple la educación de adultos en el ejercicio concreto del derecho al trabajo, mediante la preparación de la población para su participación activa en la vida económica, impartiendo los conocimientos teóricos y prácticos de las distintas actividades profesionales, facilitando la adquisición de una formación complementaria y el acceso a nuevas profesiones,

Reconociendo el papel importante que cumple la educación de adultos en el logro de una participación activa de los pueblos en la vida social y cultural de sus respectivos países, en la preservación y el desarrollo de las culturas nacionales en el fomento de la comprensión y el respeto de las culturas de los demás pueblos,

Consciente de la enorme importancia que tiene la educación de adultos como medio de que las poblaciones se familiaricen con los problemas del mundo contemporáneo;

Observando, sin embargo, que en la práctica la educación para la comprensión internacional y la paz ha progresado con dificultades,

Reconociendo la conveniencia de establecer vínculos efectivos entre la educación y el mundo del trabajo, que correspondan al concepto de educación permanente,

Habiendo cuenta de que quienes sufren en mayor medida las restricciones económicas son los analfabetos, particularmente las mujeres, los pobres, las personas de más edad y los jóvenes;

Considerando la necesidad de una legislación adecuada en el campo de la educación de adultos,

Reconociendo la necesidad de una coordinación nacional de las actividades de animación y de educación popular, que dé un carácter funcional a las plataformas de acuerdo creadas o que se han de crear con estos fines,

Considerando que el desarrollo de la educación de adultos debe ser concebido como una parte esencial de los planes generales de desarrollo socioeconómico y cultural,

Considerando el desarrollo de la teoría de la educación de adultos,

Considerando asimismo que tal desarrollo ha establecido una práctica científica de la educación de adultos en diversos países,

Habiendo cuenta de que la limitación de los recursos restringe la posibilidad de dispensar de modo adecuado la educación y la capacitación técnica heredadas para el desarrollo, pero consciente también de que se dispone hoy en día de tecnologías apropiadas e innovadoras con fines educativos que pueden proporcionar medios rentables de ampliar el acceso a la educación;

Afirmando que la calidad es un aspecto importante de la educación de adultos,

Reconociendo la evolución de las técnicas de la educación moderna y los cambios de las necesidades de las sociedades,

Considerando que quienes participan en las actividades de educación de adultos y de alfabetización suelen tener una considerable experiencia vital que debería aprovecharse para beneficio de todos,

Considerando que el desarrollo de recursos humanos para la educación de adultos ha sido escaso en la mayoría de los países del Tercer Mundo,

Observando que las instituciones de educación superior han descuidado la formación profesional en el campo de la andragogía,

Consciente de que la capacitación y el perfeccionamiento cualitativo del personal de educación de adultos, así como las medidas oportunas destinadas a orientarlo, mantenerlo informado y al corriente de los resultados de las investigaciones y la documentación científica son condiciones indispensables para elevar la eficacia y la calidad de la educación de adultos;

Recomienda a los Estados Miembros:

que definan la función de la educación de adultos en el contexto de las necesidades de la persona y la sociedad y elaboren programas adecuados con objeto de proporcionar oportunidades educativas a los diversos grupos de adultos;

que, al planear sus programas de educación de adultos, se concentren en la idea de que los interesados han de participar activa y responsablemente tanto en la ampliación de su capacidad de iniciativa y sus conocimientos prácticos, como en el desarrollo de la comunidad a la cual pertenecen;

que aseguren una participación activa de la mujer en los programas y actividades de la educación de adultos;

que desarrollen actividades de educación de adultos que respondan a las necesidades cotidianas y concretas de la población;

que integren en sus políticas locales y nacionales de educación de adultos la dimensión del desarrollo local; que, cuando diseñen programas de educación de adultos, colaboren estrechamente con los dirigentes locales, políticos, culturales y sociales, y que, durante la concepción y aplicación concreta de los programas de educación de adultos, tengan en cuenta las experiencias vitales adquiridas por los participantes en lo social, cultural y profesional;

que conciban y lleven a cabo las actividades de formación que aseguren la movilización de los recursos humanos, recurriendo sobre todo a la autoformación y a la incorporación de los conocimientos adquiridos en la práctica social;

que creen, mediante los esfuerzos concertados de todos los organismos e instituciones interesados de los respectivos países, condiciones diversificadas que favorezcan el perfeccionamiento continuo de las calificaciones y el nivel de educación de los adultos para lograr de esta forma la realización completa del potencial de las personas;

que identifiquen y superen los obstáculos al aprendizaje, muy particularmente los de carácter pedagógico o andragógico, político, burocrático y/o administrativo, social, estructural y de aplicación y continuidad;

que tomen las medidas necesarias para crear las condiciones financieras, materiales y sociales a fin de que resulten realmente factibles la democratización de la educación y la educación permanente en general, y más particularmente la educación de adultos, como elemento indispensable del sistema educacional, y que con ese fin, elaboren y adopten disposiciones jurídicas relativas a licencias pagadas complementarias, diversas facilidades, la continuidad entre la educación escolar y extraescolar, y entre la educación de los niños y los adultos, y sobre esa base, supriman las exigencias formales relativas al nivel de instrucción adquirido anteriormente, y creen todas las demás condiciones que puedan garantizar a los adultos no sólo la igualdad de acceso a la educación, sino también su goce efectivo;

que en la educación de adultos se subraye la dimensión cultural y espiritual y que los programas de educación de adultos hagan hincapié en los aspectos humanistas y morales a fin de que el individuo educado de esta manera pueda participar

Recomendaciones

en el desarrollo espiritual, social y cultural de su país y para que se consoliden los principios de libertad, justicia, comprensión mutua, cooperación y paz en el mundo;

que apliquen un enfoque integrado para determinar los campos prioritarios del desarrollo de la educación de adultos a los efectos del progreso social, basándose para ello en estudios y análisis adecuados y exhaustivos, en la colaboración con los demás Estados Miembros y en la contribución al intercambio de información y a la utilización efectiva de la experiencia positiva adquirida;

que arbitren medidas concretas para asociar más estrechamente la educación de adultos a la solución, sobre bases democráticas amplias, de los problemas que se plantean a todos los países en los planos social, económico, político y cultural;

que a tal fin, tomen medidas apropiadas para vincular más estrechamente la educación de adultos a la educación escolar y para desarrollar la educación en todas sus formas y niveles, con miras a responder en la medida de lo posible a las circunstancias cambiantes de la producción y el mercado de trabajo, y a las exigencias del desarrollo integral de la personalidad del individuo;

Legislación, finanzas, planes de desarrollo

que promulguen leyes que den un marco jurídico a la educación de adultos;

que se inspiren en la Recomendación de Nairobi relativa al desarrollo de la educación de adultos al establecer o extender sus sistemas de educación de adultos;

que adopten medidas jurídicas, financieras y de otra índole para integrar la educación de adultos en el sistema de educación general, de la que debe constituir una parte tan importante como las demás;

que establezcan los cauces apropiados entre la educación formal y la educación no formal para que los individuos puedan pasar de una a otra, sin que la edad constituya un obstáculo, y que reconozcan los estudios realizados en centros de educación de adultos y los consideren equivalentes a sus contrapartida formal;

que establezcan modalidades de organización que conduzcan a la integración entre las diversas instituciones de educación de adultos, tanto públicas como privadas, y que conduzcan simultáneamente a la integración entre todas esas instituciones y las escuelas e institutos de educación formal, en la perspectiva de la educación

que fomenten la vida asociativa en todas sus manifestaciones y actividades y la tengan en cuenta en los planes cuyo objetivo consiste en desarrollar la educación de adultos;

que asignen un lugar más apropiado a la educación de adultos en el marco de sus planes de desarrollo;

que arbitren recursos financieros que propicien su fomento;

Programas

que preparen programas cuyos contenidos y métodos se ajusten a la educación de las diversas categorías de grupos destinatarios;

que tomen medidas para que los programas de educación de adultos contengan, además de los estudios teóricos, programas fundamentales de estudios prácticos en los que se muestre la aplicación de la teoría mediante la práctica en los laboratorios y en los lugares de trabajo y por medio de visitas sobre el terreno;

Medios de comunicación y métodos

que promuevan, en las universidades e instituciones de educación superior el establecimiento de programas de formación profesional a nivel de pre y postgrado en el campo de la andragogía;

que promuevan, con el concurso de todas las partes que intervienen en la formación de adultos y en la vida económica, un conjunto de actividades educativas encaminadas a capacitar a todas las personas que necesiten perfeccionarse en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y del tratamiento de la información,

que faciliten la comunicación social, incluyendo en la educación de adultos la iniciación a la creación y producción de mensajes y al tratamiento de datos mediante la utilización de los nuevos medios tecnológicos;

que fomenten la cooperación entre los medios de comunicación de masas y los establecimientos educativos y las organizaciones que participan directamente en la educación de adultos;

que provean los medios necesarios para el desarrollo de las bibliotecas;

Capacitación y personal

que procuren que los educadores de adultos reciban la formación adecuada para adaptarse a las necesidades de los diversos grupos de adultos en ambientes distintos;

Investigación e intercambio de experiencia

que fomenten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros y la realización de investigaciones sistemáticas sobre los problemas vinculados a la intensificación de las actividades de educación de adultos, como importante factor de promoción de la participación activa de la población en la vida social, económica, política y cultural, y de la calidad, trascendencia, impacto y equidad de la educación de adultos;

Recomienda a la Unesco:

que tome las medidas necesarias para seguir ampliando sus actividades de educación de adultos de manera que, basándose en el concepto de educación permanente, se convierta en parte integrante del sistema de educación y en factor de su perfeccionamiento y democratización, con miras a ofrecer oportunidades plenas e iguales de educación para todos;

que fomente la educación de adultos en beneficio del desarrollo libre y pleno de la personalidad y de la participación activa de los individuos en la vida económica, social y cultural, como medio para fomentar el ejercicio del derecho a trabajar y del derecho de acceso a la cultura;

que fomente también los esfuerzos para desarrollar la educación de adultos y contribuir a preservar y desarrollar las culturas nacionales, a proteger el medio ambiente y, en el espíritu de la Recomendación de 1974 de la Unesco sobre la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, a superar la injusticia social, a luchar contra los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid, y a instaurar un clima de opinión que se oponga a la guerra;

que teniendo en cuenta el papel que desempeña la educación de adultos en la solución de los problemas mundiales contemporáneos, siga contribuyendo a los esfuerzos de los Estados Miembros por transformar la educación de adultos en un factor de dinamismo social, de desarrollo de la personalidad y de creatividad del individuo;

que aliente la formulación de nuevas estrategias de educación de adultos y preste distintas formas de asistencia para realizar las investigaciones apropiadas y poner en común la experiencia acumulada a nivel subregional, regional, interregional e internacional, relativa a la educación de adultos y al fomento de la actividad de los adultos en la sociedad;

que estudie los elementos prácticos disponibles para el establecimiento de un sistema de garantías del derecho de los adultos a la educación, que contribuya al intercambio de experiencias sobre esta cuestión entre los Estados Miembros y asegure ampliamente su difusión;

que contribuya de manera activa, con los medios existentes, a las iniciativas adoptadas en este campo, tanto en los Estados Miembros, como en el marco de la cooperación con las demás organizaciones internacionales competentes;

que vele por mantener y mejorar la calidad de los servicios de educación de adultos, elevando su nivel y al mismo tiempo, favoreciendo la democratización de las oportunidades educativas y un mayor acceso a los programas de educación;

Recomendaciones

Recomienda al Director General:

que al preparar el Programa y Presupuesto de la Organización para 1986-1987 tome en cuenta las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos y, más especialmente, que en relación con las propuestas que se sometían a la 23a. reunión de la Conferencia General sobre la elaboración del Plan de desarrollo de la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales prevea actividades referentes a la educación de adultos y a la concepción de materiales pedagógicos apropiados;

Recomienda a los Estados Miembros y a la Unesco:

que tomen todas las medidas necesarias para desarrollar la educación de adultos, que constituye un medio importante para lograr una mayor participación de la población en la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza aprobada por la Conferencia General en su 11a. reunión y la Recomendación de la Conferencia Intergubernamental sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, con miras a Fomentar una Actitud Favorable al Fortalecimiento de la Seguridad y el Desarme (1983);

que fomenten la participación en la elaboración de los planes de educación de adultos y su ejecución de diversas organizaciones sociales (por ejemplo, los sindicatos, las organizaciones juveniles, las sociedades científicas y técnicas, las asociaciones de educadores y trabajadores de la cultura., y otras);

que contribuyan a aunar los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y creen mecanismos apropiados para su cooperación efectiva en la esfera de la educación de adultos;

que promuevan la creación o el desarrollo, en los niveles nacional, regional e internacional, de estructuras de coordinación y de acuerdo para las actividades de animación y de educación popular;

Recomienda al Director General:

que continúe los esfuerzos que realiza para lograr que los establecimientos de enseñanza de los territorios ocupados puedan desempeñar su papel para extender y democratizar la enseñanza, incrementar las posibilidades de educación y ponerlas al alcance de todos los pueblos víctimas de una ocupación, en especial los palestinos, en condiciones naturales y satisfactorias, sin injerencia de las autoridades de ocupación, en forma de medidas tales como el cierre de los establecimientos de enseñanza y las sanciones colectivas contra las personas que realizan actividades en la esfera de la educación;

que prosigan, dentro de los límites de los recursos disponibles, los servicios suministrados por la Unesco al pueblo palestino en la esfera de la educación en general y de la educación de adultos en particular;

que se trabaje prioritariamente en un enfoque de carácter regional, de problemática y soluciones específicas de esta naturaleza y reforzando los órganos regionales especializados.

II. NECESIDADES PARTICULARES DE DETERMINADOS GRUPOS: MUJERES, JOVENES, PERSONAS DE EDAD, MINORIAS, TRABAJADORES MIGRANTES, POBLACIONES AMENAZADAS POR EL HAMBRE

i) Las mujeres

La Conferencia,

Consciente de que el analfabetismo es una situación particularmente grave entre las mujeres, quienes en muchas sociedades no tienen acceso a la formación, por lo cual su índice de analfabetismo es netamente superior al de los hombres;

Recomienda al Director General que, al concentrar las actividades de la UNESCO preste especial atención a la educación de adultos y en particular a los siguientes aspectos:

programas -especialmente destinados a las mujeres para eliminar el analfabetismo como primera medida necesaria para preparar y poner en práctica la educación permanente;

programas que aseguren la activa participación de las mujeres en la elaboración de los planes de estudio de su propia educación;

programas cuyo objetivo específico es dar a la mujer las mismas oportunidades de educación que al hombre y capacitarla para que participe activamente en los asuntos de la comunidad y en su propio desarrollo económico y social.

ii) Los jóvenes

La Conferencia,

Observando que los altos y persistentes índices de desempleo de los jóvenes constituyen una preocupación para muchos Estados Miembros,

Reconociendo que los tipos y posibilidades de empleo, así como las necesidades de educación y formación varían de un país a otro, y en particular entre las sociedades industrializadas y no industrializadas

Comprobando que en los diferentes países se ha elaborado una amplia gama de programas de formación para los jóvenes como respuesta a las necesidades nacionales,

Reconociendo la conveniencia de establecer vínculos efectivos entre la educación y el mundo del trabajo, que correspondan al concepto de educación permanente,

Observando que algunas veces puede ser difícil evaluar la eficacia de dichos programas debido a la falta de investigación y de datos de evaluación,

Invita a los Estados Miembros a que tengan especialmente en cuenta las necesidades de la juventud en la elaboración de programas de educación de adultos y de formación que fomenten vínculos efectivos entre la educación y el mundo del trabajo, que correspondan al concepto de educación permanente, que traten de lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, y que estimulen la participación activa de la juventud en la vida social, económica y cultural;

Recomienda a la Unesco:

1. que incluya en el Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1986-1987 (23 C/5) o en futuros programas y presupuestos fondos para asesoramiento técnico, a fin de examinar las investigaciones realizadas hasta el presente y elaborar criterios de evaluación para los programas de formación para el trabajo destinados a los jóvenes;
2. que difunda los resultados de esas investigaciones y los datos de evaluación a todos los Estados Miembros mediante publicaciones, seminarios y reuniones de trabajo;
3. que realice las actividades antes indicadas en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organismos intergubernamentales, según proceda.

iii) Las personas de edad

La Conferencia,

Recordando que los problemas planteados a las sociedades por el incremento de la proporción de personas de edad, tienen ya -y seguirán teniendo- una importancia considerable, y que esta evolución demográfica tiene numerosas consecuencias en particular en la esfera de la educación,

Considerando que la educación permanente debe favorecer la plena realización de la persona en todos los grupos de edad,

Haciendo hincapié en la importancia de la promoción de las actividades educativas y culturales en favor de los jubilados y de las personas de edad para que asuman mejor su propio envejecimiento, garantizarles mejores condiciones de existencia y conseguir además que las sociedades a las que pertenecen puedan beneficiarse de su larga experiencia,

Recomienda a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que favorezcan el acceso a la educación y a la cultura de los

Recomendaciones

adultos, sea cual fuere su edad, a fin de que todos puedan salvaguardar su condición de ciudadanos de pleno derecho y desempeñar un papel activo durante toda su vida, y que se asignen para ello fondos a la educación de adultos de edad y se considere que estas inversiones son indispensables para el equilibrio de las sociedades;

iv) Minorías

La Conferencia,

Teniendo en cuenta el desarrollo de la educación de adultos en tanto que requisito esencial de la educación permanente y factor importante de la democratización de la educación,

Considerando que es necesario adoptar medidas para lograr que la igualdad de oportunidades de éxito vaya unida a un amplio acceso a la educación de adultos y que dicha educación esté al alcance de un número creciente de grupos cada vez más variados,

Observando que muchos pueblos minoritarios no disfrutaban de los recursos ni de la libertad necesarios para decidir el curso de su propio desarrollo cultural y lingüístico e influir en él,

Recordando los párrafos 2 d) y 22 de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos, en la que se dice:

"La comprensión y el respeto de la diversidad de costumbres y culturas, en los planos nacional e internacional, ... por lo que se refiere a las minorías étnicas, las actividades relativas a la educación de adultos deberían permitirles expresarse libremente, educarse y hacer educar a sus hijos en su lengua materna; desarrollar su propia cultura y aprender otros idiomas además de la lengua materna;"

Recomienda a los Estados Miembros

- 1) que reafirmen el derecho de los pueblos minoritarios, a decidir a través de la educación de adultos, su propio desarrollo lingüístico y cultural;
- 2) que expresen el respeto que les merece la contribución y el ejemplo que los pueblos minoritarios pueden ofrecer a los grupos culturales dominantes.

v) Los trabajadores migrantes

La Conferencia,

Reconociendo que los trabajadores migrantes y sus familias deberían disfrutar del pleno beneficio de las oportunidades educativas asequibles en los países de acogida a la par que recibir ayuda complementaria para conservar su idioma, cultura y religión nacionales,

Teniendo presente la necesidad de ofrecer oportunidades educativas para que a su regreso se reintegren a su sociedad de origen,

Felicitándose de las actividades de las instituciones nacionales especializadas en educación de adultos de varios países que reciben trabajadores migrantes, y de sus iniciativas destinadas a impartir a esos trabajadores las capacidades generales y técnicas que necesitan para no quedar a la zaga del progreso técnico y para evitar el desempleo,

Consciente de que el mejoramiento del nivel de instrucción y de las capacidades técnicas y profesionales de los trabajadores migrantes incrementa las posibilidades de un regreso voluntario a sus países de origen para contribuir de manera positiva y fructífera a los programas generales de desarrollo;

Invita a todos los países que reciben trabajadores migrantes a crear programas y actividades de educación de adultos que sean compatibles con las tradiciones y la identidad cultural de esos trabajadores,

Tomando nota de que la Unesco debería recabar la colaboración y el apoyo de otras organizaciones internacionales pertinentes,

Recomienda a la Unesco que, dentro de los límites de su programa y presupuesto, apoye los programas educativos gracias a los cuales los trabajadores migrantes y sus familias puedan ajustarse a las condiciones de trabajo y de vida de los países huéspedes, y los que apunten a facilitar su reintegración a su regreso voluntario al país de origen.

vi) Los desfavorecidos

La Conferencia,

Recomienda a los Estados Miembros que, en la educación de adultos, presten especial atención a las personas desfavorecidas, con el fin de resolver los problemas del analfabetismo, elevando el nivel de los conocimientos generales básicos e impartiendo una enseñanza técnica y profesional, para poder promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

Recomienda, además, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales que preparen estrategias, elaboren métodos y planes de estudio y amplíen la cooperación internacional en estos aspectos prioritarios de la educación de adultos;

Recomienda a la Unesco que preste especial atención a los programas destinados a fomentar la educación profesional de adultos, en los que se hará particular hincapié en las necesidades de los habitantes de las zonas rurales y de los grupos desfavorecidos, teniendo en cuenta la dimensión cultural del desarrollo.

vii) Poblaciones amenazadas por el hambre

La Conferencia,

Recordando la grave amenaza del hambre, sin precedentes en los tiempos modernos, y sus consecuencias para la supervivencia de más de 150 millones de habitantes de 21 países y de otros países en desarrollo,

Tomando nota del papel que desempeñan la educación de adultos en el mejoramiento de las condiciones de vida, en particular para el aumento de la producción de alimentos, la modernización del medio rural, la reforestación, la promoción de la conservación de los suelos y la creación de infraestructuras comunitarias,

Teniendo en cuenta el valor que para el desarrollo tiene la educación de adultos y tomando nota además de que el objetivo a largo plazo de la producción alimentaria autosuficiente sólo puede lograrse en el contexto del desarrollo económico y social general de esos países,

Reconociendo que muchas organizaciones nacionales no gubernamentales están empeñadas en programas encaminados a atenuar las consecuencias del hambre en los países africanos y en otras regiones afectadas por el mismo problema,

Recomienda a las organizaciones internacionales que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros, encaminados a elaborar proyectos modelo especiales para que los nacionales de esos Estados puedan participar en programas de educación de adultos que les permitan prever y superar las catástrofes naturales y los problemas de la sequía, impartiendoles los conocimientos y las aptitudes necesarios para utilizar la tecnología adecuada, así como hábitos de higiene y alimentación racionales, además de ofrecerles asistencia alimentaria y médica inmediata;

Pide al Director General de la Unesco que celebre consultas con otras organizaciones de las Naciones Unidas encargadas del socorro y de las operaciones de emergencia para examinar la posibilidad de que se envíen equipos multidisciplinarios de educadores de adultos que ayuden a esas organizaciones no gubernamentales a planificar y aplicar programas de educación no formal a largo plazo que reducirán los efectos del hambre;

Insta a los Estados Miembros (en especial a los países industrializados) y a las organizaciones intergubernamentales a que presten apoyo a los esfuerzos e iniciativas de las organizaciones nacionales no gubernamentales de los países africanos con miras no sólo a atenuar los efectos inmediatos del hambre sino también a atender las necesidades educativas a largo plazo de esos países a fin de prepararlos para hacer frente a esas situaciones de emergencia;

Recomienda a la Unesco que desarrolle e impulse programas de educación para la supervivencia.

III. LA EDUCACION DE ADULTOS Y LOS SECTORES FORMAL
Y NO FORMAL DE LA EDUCACION

A. Relación entre la educación formal y no formal

La Conferencia,

Recordando que la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión, celebrada en Nairobi en 1976 define la educación de adultos como la totalidad de los procesos sean formales o no formales encaminados a la vez a un enriquecimiento integral del hombre y a una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente,

Considerando que se deberían tomar, con este fin, medidas destinadas a fortalecer los enlaces y conexiones entre la educación no formal y formal y a desarrollar la educación en todas sus formas y niveles, con objeto de responder mejor a las necesidades cambiantes tanto de la formación para el empleo como del desarrollo de la personalidad humana,

Consciente de que el personal de la educación no formal aporta una diversidad fructífera de conocimientos y experiencias que le permiten satisfacer las necesidades de los adultos;

Consciente igualmente de la conveniencia de mejorar las calificaciones del personal que realiza actividades en esta esfera de la educación de adultos y de establecer cursos de formación adecuados a este fin;

Recordando la necesidad, subrayada en la Recomendación aprobada en Nairobi en 1976, de ofrecer un apoyo financiero sistemático a las organizaciones que se consagren a la educación de adultos, en particular a la educación no formal,

Tomando nota de que la educación no formal debería considerarse en el mismo plano que la educación formal, dado que, al esforzarse por solucionar sus propios problemas, puede también aportar una continuación real a la educación formal,

Recomienda a las autoridades competentes de los Estados Miembros

que tomen medidas concretas para asegurar la complementariedad de estos dos subsistemas en la perspectiva de la educación permanente;

que tomen las medidas adecuadas en el marco de sus planes y sistemas de educación, destinadas a fortalecer el vínculo y la continuidad entre la educación no formal y formal;

que consideren en especial el establecimiento de los instrumentos jurídicos apropiados para favorecer los enlaces y conexiones entre ambos sistemas con objeto de establecer una comunicación entre la educación formal y la educación no formal para que los individuos puedan cambiar de una a otra sin impedimentos innecesarios y fomentar el debido reconocimiento de los diplomas expedidos por organizaciones que se dedican a la educación no formal;

que asignen una parte cada vez mayor de su presupuesto nacional a la educación no formal;

Recomienda a la Unesco, que dentro de los límites de los recursos disponibles,

prevea la financiación de estudios, intercambios de información y documentación en lo tocante a los enlaces y la colaboración entre los subsistemas de educación formal y no formal en lo referente sobre todo a la educación de adultos.

B. Papel y contribución de las organizaciones
no gubernamentales

La Conferencia,

Consciente de que en la mayoría de las sociedades la educación de adultos es asumida tanto por los gobiernos como por las organizaciones no gubernamentales;

Reconociendo que las organizaciones no gubernamentales tienen posibilidades de responder a la diversidad de las necesidades educacionales de la población,

Considerando que el papel de las organizaciones no gubernamentales varía de un país a otro,

Persuadida de que las organizaciones no gubernamentales, comprendidas las organizaciones femeninas, representan un indudable potencial de promoción de la educación de adultos;

Advirtiendo que las organizaciones no gubernamentales, por su propia naturaleza, están orientadas hacia las comunidades y tienden a utilizar sus recursos eficazmente,

Considerando que los gobiernos deberían establecer condiciones propicias a la acción de las organizaciones no gubernamentales en materia de educación de adultos,

Recomienda a los Estados Miembros que promuevan y alienten la cooperación entre todas las dependencias oficiales y las organizaciones no gubernamentales que participan en la educación de adultos y que presten apoyo técnico y financiero a las organizaciones no gubernamentales;

Recomienda a la Unesco que prosiga estimulando y facilitando, en el mundo entero, la colaboración entre las organizaciones no gubernamentales orientadas hacia la educación de adultos.

C. Papel de las instituciones de enseñanza superior en la educación de adultos

La Conferencia,

Recordando el Gran Programa V (Educación, formación y sociedad) del Segundo Plan a Plazo Medio,

Afirmando que el papel de las instituciones de enseñanza superior en el desarrollo de los recursos humanos es de importancia primordial,

Reconociendo que en el proceso de renovación pedagógica numerosas instituciones de enseñanza superior evalúan actualmente sus criterios y examinan mecanismos mediante los cuales podrían aumentar aún más su participación en los empeños de sus comunidades,

Reconociendo que existe una creciente demanda pública de los servicios prestados por las instituciones de enseñanza superior,

Persuadida del inmenso beneficio que representaría la ampliación del papel que desempeñan las instituciones de enseñanza superior en la educación de adultos;

Recomienda a los Estados Miembros y a la comunidad de la enseñanza superior,

- a) que amplíen el acceso de los adultos a la enseñanza superior encarando la admisión con criterios administrativos más flexibles y los apoyen consecuentemente;
- b) que pongan a disposición de los adultos, cerca del lugar en que viven, cursos, seminarios y oportunidades educativas de diversos tipos;
- c) que faciliten el ingreso en la enseñanza superior, de los adultos que vivan en zonas alejadas, ampliando la enseñanza a distancia mediante cursos por correspondencia, radio y otros métodos poco costosos;
- d) que adapten los procesos y estructuras en las instituciones de enseñanza superior para responder a las específicas y diversas necesidades pedagógicas y experiencia de los adultos;
- e) que aumenten el número, la calidad y la profundidad de los estudios e investigaciones sobre los temas relacionados con la educación de adultos a fin de proporcionar bases fundamentadas para la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de educación de adultos.

IV. TECNOLOGIAS Y EDUCACION DE ADULTOS

A. Utilización y transferencia de tecnologías apropiadas e innovadoras de bajo costo

La Conferencia,

Tomando nota de las encomiables iniciativas tomadas por la Unesco en el marco del Gran Programa VI (Las ciencias y su aplicación al desarrollo), y en relación con el incremento de la autosuficiencia de los países en lo referente a la elaboración de tecnologías apropiadas para la educación,

Considerando la importancia cada vez mayor de los medios de comunicación de masas en la vida internacional,

Convencida de que esos medios pueden contribuir de manera decisiva al desarrollo y al perfeccionamiento de la educación de adultos,

Reconociendo que la participación activa de los adultos en la vida económica, social y cultural depende de su nivel de conciencia, que se logra mediante programas de educación permanente y de vasto alcance, y que tanto el ritmo como el nivel de desarrollo económico y social están vinculados a los conocimientos teóricos y prácticos y a la participación de la población adulta,

Considerando que, si los Estados Miembros no toman las medidas adecuadas, el desarrollo no controlado de dichas tecnologías y de los contenidos que transmiten podría acentuar las desigualdades económicas, sociales y culturales, e ir en detrimento de la expresión de la identidad cultural local, regional o nacional.

Reconociendo que la limitación de los recursos restringe la posibilidad de dispensar de modo adecuado la educación y la capacitación técnica necesarias para el desarrollo, pero consciente también de que se disponen hoy en día de tecnologías apropiadas e innovadoras para fines educativos que pueden proporcionar medios eficaces en función de los costos de ampliar el acceso a la educación,

Reconociendo que esta educación y capacitación técnica pueden ser dispensadas de modo apropiado tanto a través del sistema de educación formal como a través del sector no formal,

Tomando nota, en particular, de que varios países disponen ya de experiencia en lo referente a instalaciones locales poco costosas de radio y televisión, unidades móviles de transmisión de baja potencia, así como otras tecnologías innovadoras que permiten dispensar una amplia gama de servicios de educación de adultos,

Observando que no se ha ofrecido a la mayoría de los pueblos, especialmente en los países en desarrollo, un fácil acceso a la radio y que en las zonas rurales el cine y el teatro no se han desarrollado ni explotado adecuadamente como importantes medios de comunicación para la educación de adultos,

Reconociendo que estas actividades pueden exigir el fortalecimiento de las relaciones entre los organismos responsables de la educación de adultos y los organismos responsables de la radio, la televisión u otros medios de comunicación electrónicos,

Convencida de que con frecuencia se necesita la formación para utilizar eficazmente, con fines educativos, estas tecnologías,

Recomienda a los Estados Miembros:

- a) que apoyen por todos los medios una mayor utilización de los medios de comunicación de masas en el desarrollo de la educación de adultos, en particular para extender la alfabetización, elevar el nivel de la educación de los adultos, a fin de que puedan desempeñar un papel más activo en la vida económica, sociopolítica y cultural de sus países, así como en la resolución de los problemas más importantes de nuestra época;
- b) que pongan a disposición de la Unesco y de los demás Estados Miembros que se encuentran en situaciones análogas y tienen preocupaciones semejantes la experiencia que han adquirido, mediante las actividades y programas que realizan en estas esferas;

- c) que tomen todas las medidas posibles para lograr que la radio sea más accesible a la mayoría de sus ciudadanos y tome la iniciativa de fomentar la utilización del cine rural y el teatro rural en sus programas de educación de adultos;

Recomienda a la Unesco que:

- a) distribuya la información obtenida en esta esfera a los Estados Miembros;
- b) siga dispensando al personal una formación para la utilización efectiva de estas tecnologías mediante cursillos, reuniones de trabajo, viajes de estudio y otros métodos a fin de satisfacer las necesidades particulares de la educación de adultos en los diferentes Estados Miembros,
- c) dentro de los límites de su programa y presupuesto, preste asistencia técnica a los Estados Miembros para que desarrollen el cine rural y el teatro rural con miras a fortalecer sus programas de educación de adultos.

B. Las repercusiones de la tecnología en la calidad de la vida

La Conferencia,

Considerando que el rapidísimo desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación, asociado a la creación de redes diversificadas de difusión de programas culturales, va a modificar muy profundamente la vida social de todos los Estados Miembros,

Estimando que las mutaciones tecnológicas irreversibles que han tenido lugar desde la anterior Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos, celebrada en Tokio en 1972, pueden alterar y aun marginalizar ciertos valores tanto individuales como sociales que se derivan del humanismo y de la tradición,

Considerando que conviene conciliar estos dos aspectos de la realidad contemporánea en la perspectiva de una mayor justicia social,

Recomienda a los Estados Miembros:

- a) que, al planear sus programas de educación de adultos, se concentren en la idea de que los interesados han de participar activa y responsablemente tanto en la realización de sus capacidades de iniciativa y sus conocimientos prácticos, como en el desarrollo de la comunidad a la cual pertenecen;
- b) que, con arreglo a su situación económica y social, tomen las medidas apropiadas, sobre todo en lo referente a la formación, que permitan a hombres y mujeres:
 - adquirir los conocimientos básicos que los capaciten para ganar dignamente su sustento y ser parte activa en su medio profesional, social y familiar;
 - hacer frente, a lo largo de su existencia y sin perder su identidad, a los cambios que se les puedan presentar en su actividad profesional y su forma de vida;
- c) que sitúen de una manera más amplia esas nociones socioeconómicas en su contexto cultural, velando porque en el campo de las ciencias humanas, muy especialmente la historia, se tenga en cuenta la dimensión de la evolución científica y tecnológica y favoreciendo con ese fin una reflexión colectiva de los investigadores y de los responsables de servicios sociales, en todos los niveles apropiados;
- d) que promuevan, con el concurso de todas las partes que intervienen en la formación de adultos y en la vida económica, un conjunto de actividades educativas encaminadas a capacitar a todas las personas en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y del tratamiento de la información;
- e) que faciliten la comunicación social, incluyendo la educación básica de adultos en la iniciación a la creación y la producción de mensajes y en el tratamiento de datos mediante la utilización de los nuevos medios tecnológicos de comunicación;
- f) que favorezcan una mayor integración de esas nuevas tecnologías en el material utilizado para la formación de adultos;

Recomendaciones

Recomienda al Director General que:

- a) acopie y difunda toda la información disponible sobre la función y el lugar que ocupan las nuevas tecnologías en la educación de adultos habida cuenta de las realidades económicas, sociales y culturales de cada Estado Miembro;
- b) dé más importancia en los programas de la Organización a la comunicación social y al tratamiento de la información en todas sus formas.

C. La educación de adultos como respuesta al cambio tecnológico

La Conferencia,

Considerando que, debido al rápido cambio tecnológico y social del mundo, la educación permanente de adultos, hombres y mujeres, es hoy más importante y necesaria que nunca,

Reconociendo que en la educación básica es totalmente imposible prever el importante desarrollo tecnológico y social futuro, y que, en un entorno en constante evolución, la educación permanente es por lo tanto absolutamente necesaria,

Considerando que muchos países se encuentran en un periodo de austeridad económica caracterizado por un elevado desempleo, por el subempleo y la aplicación creciente de tecnología avanzada, que exige mayores competencias de los individuos para participar plenamente en la vida moderna,

Teniendo en cuenta el papel importante que cumple la educación de adultos en la realización práctica del derecho al trabajo, mediante la preparación de los individuos y de la población para su participación activa en la vida económica, mediante la enseñanza de las técnicas y los conocimientos teóricos y prácticos de las distintas actividades profesionales y el mejoramiento de las competencias para facilitarles el acceso a nuevas profesiones,

Recordando el párrafo 49 de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos (Nairobi, 1976),

Considerando que la licencia de estudio es una medida importante y necesaria a fin de hacer frente, en los planos ocupacional, social, cultural y político, al rápido cambio tecnológico y social,

Tomando nota de que la licencia de estudio es una importante inversión económica y social para el futuro de la población y, por ende, de la sociedad, así como una valiosa contribución para lograr una mayor igualdad de oportunidades y la democratización de la educación, en las sociedades,

Destaca la importancia de la licencia de estudio como contribución concreta a la realización de la educación permanente,

Recomienda

1. a los Estados Miembros
 - a) que procuren realizar más esfuerzos en colaboración con los grupos sociales interesados para que las licencias de estudio se hagan realidad;
 - b) que tomen medidas para ofrecer oportunidades de educación comparables a las personas que no forman parte de la fuerza de trabajo, especialmente a los desempleados;
2. a la Unesco:
 - a) que colabore con la OIT y otras organizaciones internacionales en lo relativo a las licencias de estudio;
 - b) que fomente la mayor difusión de las licencias de estudio, organizando reuniones de expertos;
 - c) que ayude a los Estados Miembros a instituir tales licencias.

V. FORMACION DE EDUCADORES DE ADULTOS

i) Formación de personal

La Conferencia,

Considerando

que, en el campo de la educación de adultos, la profesionalización es necesaria como en otras actividades de la vida humana,

que tradicionalmente sólo se ha velado por impartir una formación profesional a los educadores de niños y adolescentes, es decir, a los pedagogos,

que análogamente los organismos, instituciones y escuelas normales superiores han descuidado a veces la formación profesional del docente universitario. ,

que con arreglo a sus postulados y principios la educación permanente debe durar toda la vida,

que sin la formación andragógica del educador de adultos los logros en este campo serán limitados,

que el educador de adultos (andragogo) debería poseer, por lo menos, nociones de psicología del adulto, psicología del aprendizaje, metodología y técnicas andragógicas,

que en la formación del profesor universitario -independientemente de la facultad en que ejerza la docencia- debe tenerse en cuenta el hecho concreto de que sus estudiantes son adultos,

Recomienda a las autoridades competentes de los Estados Miembros:

1. que reconozcan plenamente la influencia directa que ejerce el personal encargado de la educación de adultos en el desarrollo y la calidad de la educación;
2. que introduzcan innovaciones y renueven los sistemas, métodos y técnicas de educación de adultos, de acuerdo con los postulados de la educación permanente y con los principios de la andragogía para formar educadores de adultos que faciliten el proceso de aprendizaje de éstos en cualquier nivel de educación;
3. que se dé atención preferente en las universidades e instituciones de formación docente a la formación andragógica del personal de educación de adultos;
4. que las universidades e instituciones de formación de personal docente ofrezcan programas para obtener títulos en andragogía, en lugar de enseñarla simplemente como una especialización en otros campos;
5. que el enfoque de estas instituciones se caracterice por su modularidad y adaptabilidad a las condiciones específicas de las regiones y de cada educador, con énfasis en la formación de técnicos intermedios;

Invita a los Estados Miembros a que:

consideren el aporte de las organizaciones no gubernamentales a la formación de la categoría de personal que trabaja a tiempo parcial y de manera voluntaria;

valoricen la diversidad de las experiencias y formaciones que pueden llevar al reconocimiento de la condición de ese personal;

apoyen los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales por aplicar programas de formación para los educadores de adultos que sean lo suficientemente flexibles como para permitir la inclusión de experiencias consecuentes con las necesidades y los antecedentes del personal de que se trata;

Recomienda a la Unesco:

1. que al preparar su futuro programa y presupuesto preste mayor atención a la formación del personal encargado de la educación de adultos;

Recomendaciones

2. que, mediante proyectos concretos, ayude a los Estados Miembros a comprender mejor la importancia de formar el personal encargado de la educación de adultos y a mejorar su condición jurídica, y que adopte medidas efectivas al respecto;
3. que estimule los intercambios de experiencias entre los Estados Miembros.

ii) Elaboración de una teoría de la educación de adultos

La Conferencia,

Subrayando la importancia de la investigación científica de todos los aspectos de la educación de adultos como una condición para su perfeccionamiento,

Considerando la necesidad de difundir los resultados experimentales logrados en la educación de adultos que definen un modelo específico (andragógico) y diferente del utilizado en la educación de niños y adolescentes (pedagógico),

Considerando que una de las principales maneras de generalizar y perfeccionar la educación de adultos consiste en renovar los métodos y en utilizar ampliamente nuevos auxiliares didácticos y metodologías de la enseñanza científicamente fundamentados y confirmados en la práctica,

Consciente de que la capacitación y el perfeccionamiento del personal de educación de adultos, su orientación oportuna y las medidas destinadas a mantenerlo informado y al corriente de los resultados de las investigaciones y la documentación científicas son condiciones indispensables para aumentar la eficacia y la calidad de la educación de adultos,

Invita a las autoridades competentes de los Estados Miembros a que:

1. profundicen las teorías andragógicas a través de investigaciones participativas que permitan conocer las características propias de la vida adulta desde el punto de vista biológico, psicológico, económico y social, que sirvan de base para la aplicación de nuevos métodos y técnicas que respeten la personalidad y condición humana del adulto y a la vez estimulen el proceso de autorrealización;
2. asignen prioridad al estudio y desarrollo de experimentos que permitan la utilización adecuada de métodos y técnicas de aprendizaje para los adultos; que a la vez contribuya a la organización de nuevas estructuras en las instituciones responsables de llevar a cabo el proceso de orientación-aprendizaje de los adultos;
3. promuevan en las universidades e instituciones de educación superior el establecimiento de programas de formación técnica intermedia además de los de formación profesional a nivel universitario y de postgrado en el campo de la andragogía;
4. fomenten el intercambio de las experiencias y los resultados de las investigaciones científicas destinadas a renovar y perfeccionar las formas y los métodos de la educación de adultos, y elaborar nuevos auxiliares didácticos y metodologías de la enseñanza mediante la organización de seminarios y simposios internacionales;
5. intensifiquen el intercambio de información a nivel internacional con objeto de poner en conocimiento de los andragogos los progresos científicos alcanzados en el campo de los medios y métodos de educación de adultos, así como las experiencias más interesantes que se realicen para perfeccionarla.

VI. ANALFABETISMO - ANALFABETISMO FUNCIONAL

La Conferencia,

Apreciando los continuos esfuerzos que vienen realizando los países del mundo, la Unesco, las organizaciones internacionales y regionales, asociaciones locales, grupos y particulares, en Su empeño en combatir el analfabetismo y erradicarlo totalmente sin discriminación alguna,

Observando con gran decepción que el número de personas analfabetas crece en términos absolutos, pese a las tasas declinantes del analfabetismo, fruto de esos esfuerzos,

Considerando que esa situación es incompatible con el verdadero potencial del mundo contemporáneo y con su necesidad de formar seres humanos,

Confirmando el objetivo de eliminar completamente el analfabetismo para el año 2000,

Destacando la necesidad de una nueva formulación del concepto de alfabetización en relación con los cambios que ha experimentado la demanda social en materia de educación de adultos,

Considerando que esta nueva demanda entraña a la vez necesidades de alfabetización primaria y de alfabetización cultural y tecnológica,

Tomando nota de que en varios países, sobre todo industrializados, se está tomando conciencia cada vez más, particularmente por efecto de dificultades económicas, de la existencia de un "analfabetismo funcional", que consiste en la incapacidad de dominar las competencias y los medios necesarios para la inserción profesional, para la vida social y familiar y para el ejercicio activo de la ciudadanía, a pesar -de las experiencias culturales heredadas de la tradición y de la experiencia,

Comprobando que ese analfabetismo funcional y sus consecuencias se ven agravados por la aceleración de las mutaciones industriales y tecnológicas que afectan particularmente a las poblaciones más desfavorecidas,

Considerando que la alfabetización es un problema complejo y que no depende sólo del medio ambiente, sino también de los componentes históricos, culturales, políticos, económicos y sociales de cada pueblo,

Considerando que en la cultura y la tradición orales la enseñanza de la lectura y la escritura debe integrarse en un contexto cultural y utilizar lo oral no sólo como una forma correcta de enfocar la lectura y la escritura sino también como un reconocimiento de los auténticos valores de la cultura y los recursos del adulto,

Considerando que la alfabetización es un derecho individual básico y un deber fundamental del Estado, así como un asunto de solidaridad social, nacional e internacional,

Tomando en cuenta que la alfabetización es un requisito esencial para el desarrollo económico nacional, comunitario y social, para la plena realización personal de los individuos y para su calidad de vida,

Considerando los elevados índices de analfabetismo de numerosos países del Tercer Mundo,

Consciente de que el analfabetismo afecta particularmente a las mujeres,

Considerando que para el progreso de la educación de adultos en los países en desarrollo es indispensable impartir una educación básica a los adultos hasta un nivel que les permita seguir aprendiendo y utilizar los conocimientos adquiridos,

Consciente de que la dispersión de esfuerzos en materia de educación de adultos y en las instituciones de educación de adultos de la mayor parte de los países del Tercer Mundo constituye un obstáculo a las actividades complementarias de alfabetización y de educación básica que resultan necesarias para evitar que los neoalfabetos recaigan en el analfabetismo,

Recomienda

a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes:

que, en sus programas de educación de adultos, den prioridad a la labor de alfabetización;

que, al elaborar los planes de alfabetización, adopten las prioridades siguientes: jóvenes, mujeres y grupos desfavorecidos de las zonas rurales, semidesiertas y de las periferias urbanas;

que incorporen la formación para la alfabetización y la educación básica para adultos en planes globales de desarrollo donde se aúnen los esfuerzos oficiales y populares para enfrentar toda la gama de problemas y atrasos de una sociedad;

Recomendaciones

a los Estados Miembros:

que adopten el concepto cultural de alfabetización que tiene por finalidad elevar a la persona a un nivel educativo y cultural tal que le permita adquirir las capacidades básicas de leer, escribir y hacer cuentas y participar en el desarrollo de su sociedad y en la renovación de sus estructuras, lo que constituye un incentivo social y cultural indispensable para seguir aprendiendo, y para mejorar la calidad de vida;

que adapten el contenido de la alfabetización a la finalidad de las actividades particulares, para lo cual es preciso, en consecuencia, distinguir entre:

- a) la alfabetización funcional que, además de impartir enseñanza básica, debería contribuir a que los trabajadores dominen más su oficio, amplíen sus conocimientos teóricos y prácticos, puedan tener perspectivas de carrera y de continuidad educativa;
- b) la alfabetización social que debería ser un medio de adquirir los instrumentos necesarios para dominar más la palabra escrita, y de abrir el camino a la integración del nuevo alfabetizado a su medio cultural, social y político;

que vinculen las disposiciones relativas a la alfabetización de los adultos a una política lingüística nacional coherente que suponga un aprendizaje inicial, cuando sea posible, en la lengua materna, seguido de instrucción en idiomas de comunicación nacionales e internacionales;

que den prioridad a los programas de alfabetización y al acceso universal a la enseñanza primaria en las regiones más desprovistas, como las zonas rurales, y para los grupos más gravemente afectados, como las mujeres;

que brinden los medios necesarios para que todos tengan acceso a la educación básica, de manera que se respete el principio de la democratización de la educación y se elimine el analfabetismo en su origen;

que relacionen la alfabetización con la universalización de la educación básica, con objeto de eliminar el analfabetismo de raíz impartiendo a todos los niños la educación básica y planificando sus planes de estudio de modo tal que se evite su recaída en el analfabetismo, y que se habiliten canales y se tiendan puentes entre los sistemas formales y no formales a fin de proporcionar a los recién alfabetizados la posibilidad de una educación permanente;

que encaren el problema del analfabetismo con métodos científicos diversos -aplicación de los últimos desarrollos de las diversas áreas del conocimiento en la planificación de campañas de alfabetización, la ejecución de programas de alfabetización y la evaluación de sus resultados-, que asignen a la labor de alfabetización los recursos de la tecnología moderna y que su enorme potencial se destine a ese fin, y que adjudiquen la debida importancia a las motivaciones y aspiraciones de las propias personas analfabetas con el objeto de estimular sus capacidades y garantizar su participación positiva en la empresa común;

que todos los programas de alfabetización funcional y social comprendan un plan de evaluación para poder determinar las metas que ya se han alcanzado y las actividades que sería preciso proseguir o ajustar;

que adopten las medidas necesarias para sensibilizar a la opinión pública a estos problemas y la utilidad general de resolverlos especialmente aprovechando la oportunidad que brinda el Día Internacional de la Alfabetización;

que intensifiquen su cooperación en materia de alfabetización:

- a) informándose mutuamente de los diferentes programas de investigación que puedan mejorar el conocimiento de los diversos fenómenos de analfabetismo y de analfabetismo funcional y concertándose con respecto a los métodos y recursos adecuados para remediarlos, así como sobre el desarrollo complementario y paralelo de actividades relativas a la educación de adultos y al sistema educativo escolar y universitario;
- b) adoptando las medidas necesarias para sensibilizar a la opinión pública a estos problemas, especialmente con motivo del Día Internacional de la Alfabetización;
- c) informándose de las iniciativas adoptadas en los diferentes Estados Miembros en la esfera de la formación de maestros e instructores;

- d) informándose de las iniciativas que contribuyen a la formación de base de los solicitantes de empleo ;

al Director General:

que al concentrar las actividades de la Unesco, preste especial atención a la educación de adultos y, en particular, a los programas destinados a eliminar el analfabetismo y el analfabetismo funcional, tomando en cuenta particularmente la singularidad de las necesidades educativas de los analfabetos adultos;

que apoye, cuando sea necesario, los esfuerzos de los gobiernos nacionales para crear programas de alfabetización universal de adultos, elaborados para dar a los educandos adultos las capacidades necesarias para participar eficazmente en la vida económica, social, política y cultural de su país;

que contribuya, en el marco de la educación permanente, a promover actividades de postalfabetización en un entorno educativo apropiado, a fin de que los conocimientos de alfabetización recientemente adquiridos se conserven, enriquezcan y utilicen de manera fructífera;

que apoye, cuando sea necesario, el esfuerzo de los Estados Miembros por integrar en su plan de desarrollo la lucha contra el analfabetismo y el analfabetismo funcional;

que contribuya a formular la estrategia para una concepción global de las campañas nacionales de alfabetización y que investigue la posibilidad de su aplicación general a la lucha contra el analfabetismo en las sociedades en desarrollo;

que dé prioridad, al prestar asistencia técnica, a los países que aún no tengan una educación básica universal;

que en la próxima reunión de la Conferencia General, haga un enérgico llamamiento a la comunidad internacional así como a todas las organizaciones internacionales que se interesan por la educación de adultos a fin de que brinden asistencia a los países en desarrollo cuya tasa de analfabetismo es aún muy elevada, como complemento de sus esfuerzos;

y más especialmente en los países afectados por el alfabetismo funcional:

que aliente y facilite la cooperación de los Estados Miembros en el marco de los programas de la Organización que puedan contribuir a la lucha contra el analfabetismo funcional;

que participe en las actividades de sensibilización que puedan realizarse en los países interesados para conocer mejor los aspectos esenciales y las estrategias de la lucha contra el analfabetismo funcional

que prevea la posibilidad de organizar, durante el próximo ejercicio bienal, un coloquio internacional sobre el tema del analfabetismo funcional.

VII. COOPERACION INTERNACIONAL

La Conferencia,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce el derecho fundamental de toda persona a la educación,

Reconociendo el importante papel que desempeña la Unesco como única organización internacional especializada universal en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y sus actividades relativas al intercambio de experiencias, el fomento de la investigación y la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la educación de adultos,

Reconociendo que en nuestro mundo en rápida evolución la educación de adultos puede contribuir significativamente al desarrollo libre y pleno de la personalidad humana, y estimular la participación activa de todos en el desarrollo social, económico, científico, tecnológico y cultural de las naciones y de la comunidad internacional,

Teniendo presente el espíritu de la Recomendación de 1976 relativa al desarrollo de la educación de adultos, la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a

Recomendaciones

los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional,

Recordando asimismo las recomendaciones aprobadas por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos (Tokio, 1972),

1. Investigación, estudios, evaluación y difusión de la información

Reconociendo que en este periodo de rápido desarrollo de la educación de adultos, la cooperación intelectual internacional ha cobrado una importancia primordial,

Recomienda al Director General que, al poner en práctica el Programa y el Presupuesto para 1986-1987 (23 C/5), emprenda las siguientes actividades, dentro de los límites de los recursos disponibles:

- a) apoyar resueltamente los programas y las infraestructuras regionales ya existentes, fomentar el desarrollo de proyectos innovadores de educación de adultos, y fortalecer las actividades regionales, tales como el Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe, en sus aspectos técnicos y financieros, y estudiar y difundir la experiencia regional sobre educación de adultos;
- b) aumentar el impacto de la comunidad y la importancia del individuo en los programas y actividades de educación de adultos, para que sean más efectivos y eficaces y contribuyan al equilibrio social;
- c) fomentar el intercambio entre los Estados Miembros de las experiencias y los resultados de las investigaciones científicas destinadas a renovar y perfeccionar las formas y los métodos de la educación de adultos y a elaborar nuevos métodos pedagógicos mediante la organización de seminarios y simposios científicos internacionales; promover el desarrollo del intercambio de informaciones a nivel internacional con el objeto de poner en conocimiento del personal de educación de adultos los progresos científicos relativos a los recursos y métodos de educación de adultos; estudiar y difundir ampliamente las experiencias relativas a la capacitación y el perfeccionamiento del personal de educación de adultos, en lo que atañe a la definición exacta de su condición jurídica, y a la participación de amplios sectores de las comunidades científica y docente en las actividades referentes a la educación de adultos;
- d) favorecer la elaboración de repertorios detallados de las instituciones y organismos de investigación y de formación en el ámbito de la educación de adultos, así como de repertorios de las personas calificadas en los diferentes aspectos de la educación de adultos; apoyar la elaboración y la difusión de estudios de casos sobre las experiencias y los proyectos innovadores; y prestar a los Estados Miembros en ese ámbito una asistencia que incluya el estímulo para la creación de centros nacionales y regionales de intercambio de información con servicios de elaboración de resúmenes y de traducciones a los idiomas no reconocidos oficialmente por la Unesco;
- e) formular criterios para evaluar las actividades de educación de adultos y elaborar medidas prácticas para fomentar la interrelación de la educación de adultos y las demás formas y tipos de educación en sus distintos niveles, en el marco de un concepto ampliamente compartido de la educación permanente.

2. Intercambios bilaterales y multilaterales

La Conferencia,

Reconociendo el importante beneficio práctico que se puede obtener a través del intercambio internacional entre educadores de adultos que trabajan tanto en los sectores gubernamentales como no gubernamentales, al compartir las experiencias positivas que se han realizado para impartir a los más necesitados una educación de adultos para el desarrollo,

Observando que numerosas microrregiones, ubicadas a ambos lados de fronteras nacionales, realizan entre sí intensos intercambios económicos y culturales, y que podrían resolver, de consuno, con la ayuda de los órganos nacionales competentes, determinados problemas comunes relativos a la educación de adultos,

Recomienda a los Estados Miembros que, cuando proceda,

aborden los problemas de la educación de adultos o les presten mayor atención, en sus relaciones culturales bilaterales;

efectúen intercambios bilaterales de personas que trabajan en la educación de adultos, con objeto de intensificar el intercambio de experiencias y de informaciones;

establezcan o refuercen los programas de educación de adultos destinados a las poblaciones de cultura común, establecidas a ambos lados de una misma frontera nacional;

arbitren todos los medios posibles para apoyar los intercambios de personal, comprendida la participación directa en esos intercambios de los que trabajan para la educación de adultos para el desarrollo, en sus respectivos sectores no gubernamentales;

fortalezcan la cooperación internacional organizando seminarios y examinando los programas, y los métodos y las técnicas avanzadas utilizados en cada país;

intensifiquen las relaciones con la Unesco y con otras organizaciones internacionales o regionales;

Recomienda a la Unesco que dentro de los límites de los recursos disponibles:

intensifique aún más sus esfuerzos encaminados a alentar el intercambio regional e internacional de experiencia práctica en la esfera de la educación de adultos mediante una asociación estrecha con las organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales así como entre los Estados Miembros;

apoye vigorosamente el intercambio de personal, en especial entre los países en desarrollo, la publicación y traducción de documentos relativos a la educación de adultos en diferentes idiomas nacionales, y organice seminarios de formación a nivel subregional destinados a los educadores de adultos;

siga celebrando, con la periodicidad adecuada, conferencias internacionales sobre la educación de adultos y preste servicios de consultores y de expertos en educación a todos los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo;

actúe como intermediario y propicie encuentros bilaterales o regionales, aprovechando su posibilidad de realizar valiosos intercambios de experiencias entre los Estados Miembros y de conocer la situación específica de cada uno de los países participantes;

sugiera a los Estados Miembros que emprenda estudios comunes, de ámbito regional o subregional, sobre aspectos precisos de la educación de adultos;

ejecute, dentro de los límites de los recursos disponibles, programas de formación destinados al personal docente y a los consejeros pedagógicos en diversos países del mundo;

formule, con la colaboración de los Estados Miembros y de las instituciones culturales, programas que indiquen itinerarios educativos para los adultos, centrados en esferas de referencia cultural;

actúe de modo que estos programas se desarrollen, en la medida de lo posible, en el marco de una didáctica común a los jóvenes y a los adultos, con el fin de promover una mayor comprensión entre los diferentes grupos de edad;

siga realizando esfuerzos para reforzar el papel de la cooperación en el intercambio efectivo de tecnología y recursos humanos, aplicado a la educación de adultos;

concientice a los Estados Miembros acerca de la necesidad imperiosa de la cooperación como medio importante de resolver el problema del analfabetismo mundial y de promover la educación de los adultos, que es un factor esencial del desarrollo social y económico;

3. Cooperación regional y subregional

La Conferencia,

Observando con satisfacción la prioridad de que es objeto la lucha contra el analfabetismo en los programas de la Unesco y más especialmente los relativos a la formación de personal especializado y a la alfabetización de las mujeres y las jóvenes,

Recordando que en su recomendación n° 2, la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de Africa, celebrada en Harare en junio-julio de 1982, pedía que se estableciera un Programa Regional de Eliminación del Analfabetismo en Africa,

Acogiendo favorablemente la iniciativa de la Unesco de iniciar el Programa Regional de Eliminación del Analfabetismo en Africa, como base de la cooperación regional en este campo,

Considerando que desde 1981, fecha en que los países de América Latina y el Caribe aprobaron el Proyecto Principal de Educación, se ha desarrollado una vigorosa acción en los países de la región a fin de alcanzar los tres objetivos propuestos en él, en particular el segundo de ellos, eliminación del analfabetismo y ampliación de los servicios educativos para los adultos,

Teniendo en cuenta que el Plan Regional de Acción aprobado recientemente en México (noviembre de 1984) por el Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal define los campos de intervención y los programas prioritarios, y constituye el marco para la acción futura de los países en la consecución de los objetivos del Proyecto Principal de Educación,

Considerando que el hacer frente a los problemas que plantean la alfabetización y la educación de adultos en los países de América Latina y el Caribe, exige una cooperación estrecha entre todos ellos y un acertado y eficiente intercambio de experiencias e innovaciones con los países de mayor desarrollo relativo,

Considerando el papel positivo que en materia de educación vienen desempeñando organismos regionales y subregionales en América Latina y el Caribe, así como centros e instituciones nacionales con vocación regional,

Reconociendo que todos los Estados Miembros de América Latina y el Caribe han adoptado planes nacionales de desarrollo de la educación en el marco del Proyecto Principal de Educación,

Preocupada por el hecho de que en la región de Asia y el Pacífico viven las tres cuartas partes de la población analfabeta del mundo (618 millones de un total de 857 millones) y el mayor número de niños no esclavizados en edad de recibir educación primaria (60 millones),

Reconociendo la contribución de la Unesco al fomento de la alfabetización y de la educación de adultos en las regiones de Asia y el Pacífico y Africa,

Teniendo presente la recomendación aprobada por la quinta Conferencia Regional de Ministros de Educación y Ministros encargados de la Planificación Económica de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok en marzo de 1985, en el sentido de lograr la alfabetización universal en el año 2000,

Insta a los Estados Miembros de la región de Africa a que creen las estructuras necesarias para fomentar su cooperación en el marco del Programa Regional;

Invita a los Estados Miembros de América Latina y el Caribe a continuar intensificando la cooperación en materia de educación de adultos;

Exhorta a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico a que mantengan e intensifiquen su resolución y su compromiso de erradicar el analfabetismo adoptando políticas y estrategias eficaces para lograr la educación primaria universal y la alfabetización funcional de los adultos; y a que fortalezcan la asistencia mutua y el intercambio de experiencias;

Recomienda a la UNESCO:

que siga respaldando los esfuerzos de los Estados Miembros por integrar las actividades de alfabetización en los proyectos de desarrollo, movilizar a los jóvenes en la lucha contra el analfabetismo y ejecutar programas de educación especialmente destinados a la mujer;

Recomienda que la Unesco, dentro de los límites de los recursos disponibles,

a)

fortalezca el Programa Regional de Erradicación del Analfabetismo en Africa, insistiendo en la formación de personal especializado en la educación de adultos y en la producción de material didáctico, y a que con este fin:

1. identifique los recursos, tanto de personal como de servicios de formación en la región;
2. ayude a los Estados Miembros a que tengan acceso a los recursos de que no disponen dentro de sus fronteras nacionales;
3. ayude a los Estados Miembros a que formen personal de alto nivel especializado en la educación de adultos y la alfabetización, con miras a conseguir el objetivo fundamental de la autosuficiencia de la región en este campo;
4. ayude a los Estados Miembros a que desarrollen y mejoren su capacidad para la producción de material didáctico y el intercambio de éste en el marco del Programa Regional:

ayude al CREEA y a las demás organizaciones interesadas a emprender un estudio de viabilidad sobre la implantación de un centro regional de formación de encargados de la alfabetización (CERFOCA) en Siamey;

fomente la colaboración entre todas las instituciones y organizaciones de educación y de alfabetización de adultos mediante el intercambio de datos y la difusión de documentos;

realice, en cooperación con los Estados Miembros, estudios sobre los adelantos de la educación de adultos y sobre los factores que propician u obstaculizan su evolución;

b)

colabore con los Estados Miembros de Asia y el Pacífico para establecer un plan de alcance regional de alfabetización en la región, que sirva de pauta para la acción;

establezca en la región de Asia y el Pacífico un mecanismo que permita mantenerse al tanto de los progresos y evaluar las estrategias;

Cree en la región de Asia y el Pacífico un centro regional de recursos y documentación que preste asistencia a la red de centros nacionales de recursos;

c)

Proyecto Principal en la Esfera de la Educación en América Latina y el Caribe, y, con este fin,

1. promueva proyectos innovadores y el intercambio de las experiencias metodológicas desarrolladas en la Región, con otras regiones que enfrentan situaciones y problemáticas análogas;
2. fortalezca los órganos regionales de coordinación y cooperación horizontal incrementando las asignaciones presupuestarias de los organismos regionales para el próximo ejercicio financiero;
3. apoye técnica y financieramente proyectos de investigación evaluativa, comparada y participativa en la Región;
4. dé prioridad, con sus propios recursos y los que pueda canalizar provenientes de los Estados Miembros, a la formación y capacitación permanente tanto de los técnicos responsables de los programas nacionales de alfabetización y educación de adultos como de los educadores que intervienen directamente en esa labor;
5. impulse la creación en la Región de bancos de datos y de redes de información interconectadas y fomente su aprovechamiento;

Recomendaciones

6. promueva entre los Estados Miembros productores de medios auxiliares didácticos para los programas de alfabetización y educación de adultos, la cooperación en cuanto a materiales y equipos (papel, tinta, lápices e incluso productos tecnológicos) para facilitar su producción en los países que los necesitan;
7. difunda más ampliamente la voluntad latinoamericana y caribeña de reafirmar su autonomía e identidad regionales y su disposición para recibir asistencia técnica y financiera de todos los Estados Miembros;
8. haga conocer y apoye las gestiones de los Estados Miembros de la Región ante todas las posibles fuentes financieras para obtener la asistencia que necesitan los programas nacionales de alfabetización y educación de adultos.

4. Informes periódicos de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos

La Conferencia,

Recordando el párrafo 6 del artículo IV de la Constitución de la Unesco y el capítulo VI del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Estima que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos, aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión, contribuirá a una mejor aplicación de dicha Recomendación y a un mayor intercambio de informaciones sobre las tendencias, los problemas y las perspectivas del desarrollo de la educación de adultos;

Recomienda a la Conferencia General que establezca el procedimiento y fije la periodicidad para la presentación y el examen de los informes de los Estados Miembros sobre las medidas tomadas en relación con la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos;

Recomienda al Director General que presente a la Conferencia General en una de sus próximas reuniones propuestas apropiadas al respecto.

VIII. DESARROLLO, INVESTIGACION, PLANIFICACION, EVALUACION

A. Contribución de la educación de adultos al desarrollo

La Conferencia,

Considerando que el desarrollo de la educación de adultos constituye una parte importante de los planes generales de desarrollo social, económico y cultural,

Deseosa de poner en práctica las conclusiones, declaraciones y recomendaciones de la Segunda y Tercera Conferencias sobre la Educación de Adultos (Montreal, 1960, y Tokio, 1982),

Recordando que la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión, celebrada en Nairobi en 1976, define la educación de adultos como la totalidad de los procesos formales o no formales encaminados a la vez a un enriquecimiento integral del hombre y a una participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente,

Afirmando que la tasa y el nivel de desarrollo económico y social están relacionados con las aptitudes, los conocimientos y la participación de la población adulta,

Considerando la importancia, en numerosos países, del desarrollo rural en el proceso de formación de unas colectividades sanas y modernas,

Considerando que muchos países se encuentran en un periodo de austeridad económica caracterizado por un elevado desempleo y subempleo y por la aplicación creciente de tecnologías avanzadas, que exigen mayores habilidades de los individuos para participar plenamente en la vida moderna,

Teniendo en cuenta el afán de los Estados Miembros por dominar el progreso de la ciencia y la tecnología,

Deseosa de contribuir a la adaptación de los individuos a los cambios que se producen en su sociedad,

Considerando la necesidad de una legislación adecuada en materia de educación de adultos,

Recomienda a los Estados Miembros:

que elaboren medios prácticos para asegurar una mayor relación de la educación de adultos con la búsqueda, sobre bases democráticas amplias, de soluciones a los problemas que en la actualidad se plantean a todos los países en los planos social, económico, político y cultural;

que adopten medidas para vincular las necesidades del desarrollo social, económico y cultural a las aspiraciones educativas para articular los intereses públicos a los del individuo y a la expresión total de sus facultades;

que integren en sus políticas locales y nacionales de educación de adultos la dimensión del desarrollo local;

Invita a los Estados Miembros a que:

adopten todas las medidas necesarias para desarrollar aún más sus actividades de educación de adultos de manera que, basándose en el concepto de educación permanente, se conviertan en parte integrante del sistema de educación y en factor de su perfeccionamiento y democratización, con miras a ofrecer oportunidades plenas e iguales de educación para todos;

fomenten el desarrollo de la educación de adultos en beneficio del desarrollo libre y pleno de la personalidad y de la participación activa de los individuos en la vida económica, social y cultural, como un medio de promover el ejercicio del derecho al trabajo y del derecho al acceso a la cultura,

dirijan también esfuerzos a desarrollar la educación de adultos como contribución a la preservación y desarrollo de las culturas nacionales, a la protección del medio ambiente y, en el espíritu de la Recomendación de 1974 de la Unesco, al fomento de la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a la superación de la injusticia social, la lucha contra los prejuicios, la intolerancia, el racismo y el apartheid, y la creación de un clima de opinión opuesto a la guerra;

Recomienda a la Unesco:

que fomente la incorporación de la dimensión local del desarrollo en la elaboración y la aplicación de las políticas y de los programas de educación de adultos.

B. INVESTIGACION, PLANIFICACION, EVALUACION

La Conferencia,

Teniendo en cuenta que la educación de adultos no puede aislarse del contexto general del sistema de enseñanza y que su desarrollo es una condición necesaria para la realización de la educación permanente, al mismo tiempo que un factor importante para la democratización de la educación,

Afirmando que la influencia que los adultos deberían ejercer sobre su educación abarca la elección de los planes de estudios y su definición, la orientación, las posibilidades de investigación, la programación y la evaluación,

Recalcando el importante papel y los excepcionales esfuerzos cumplidos por la Unesco en la orientación de los procesos de educación de adultos y en la realización de investigaciones sobre este problema, teniendo en cuenta la necesidad de democratización y perfeccionamiento de la educación, así como del desarrollo integral de la personalidad,

Reconociendo que las investigaciones llevadas a cabo en algunos países tales como en el dominio de la teoría sinérgica o del esfuerzo concentrado han alcanzado resultados positivos que promueven la innovación en la organización de los aprendizajes de los adultos,

Recomendaciones

Convencida de que deberían redoblar los esfuerzos por planificar la educación de adultos basada en proyectos o investigaciones orientados hacia la acción,

Subrayando la importancia de la investigación integrada y metódica de todos los aspectos de la educación de adultos como una premisa de su perfeccionamiento,

Considerando que debe alentarse la continuación de las investigaciones y los estudios sobre aspectos tales como la elaboración de programas, los métodos, la formación, la evaluación, la administración y la utilización de los medios de comunicación, y la publicación ulterior de los resultados de estas investigaciones y estudios para difundirlos ampliamente entre los educadores de adultos y los centros de documentación, puesto que la investigación contribuye considerablemente a la adopción de políticas y prácticas correctas en materia de educación de adultos,

Reconociendo la importancia del acopio sistemático de estadísticas y de otros tipos de información, tanto para planificar y evaluar las actividades relativas a la educación de adultos como con fines de investigación,

Tomando nota de que una intensificación de las labores y el intercambio de servicios técnicos en este campo beneficiarían a los Estados Miembros,

Considerando que los objetivos de esta Conferencia han sido evaluar los resultados logrados hasta la fecha en la esfera de la educación de adultos y proponer programas y acciones concretas para el futuro,

Observando que algunas veces puede ser difícil evaluar la eficacia de dichos programas debido a la falta de investigación y de datos de evaluación,

Recomienda a los Estados Miembros:

que aumenten el número de estudios e investigaciones sobre los temas relacionados con la educación de adultos a fin de proporcionar bases fundamentadas para la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de educación de adultos;

que, durante la concepción y la realización andragógica de los programas de educación de adultos, tengan en cuenta las experiencias vitales adquiridas por los participantes en su vida social, cultural y profesional;

que los programas de educación de adultos se elaboren de manera que tomen en consideración el hecho de que los adultos ingresan en la educación con antecedentes muy diversos y con experiencias y necesidades de aprendizaje que difieren considerablemente y que, por tanto, tengan expresamente presentes las necesidades, los intereses y las modalidades de aprendizaje de los adultos;

que estimulen las investigaciones a fin de que quienes las facilitan y participan en ellas alcancen objetivos concretos que contribuyan al desarrollo de las ciencias andragógicas y, por ende, al progreso equilibrado, justo y democrático de la sociedad;

que, en el planeamiento de la educación de adultos, establezcan vías apropiadas de coordinación entre el personal de educación de adultos y otras personas que trabajan en la elaboración del material de aprendizaje;

Invita a los Estados Miembros:

1. a que promuevan la formulación -basándose en la experiencia acumulada en el mundo- de los conceptos modernos de educación de adultos tendientes a establecer una interrelación entre la educación inicial y la educación de adultos en el marco de un sistema de educación permanente, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones sociales y económicas existentes y las condiciones especiales de los países en desarrollo;
2. a que apoyen criterios para evaluar las actividades de educación de los adultos y medidas prácticas con objeto de fomentar la relación entre la educación de los adultos y otras formas y tipos de educación en los diversos niveles dentro del marco del amplio concepto de la educación permanente;

Recomienda a la Unesco que con los recursos disponibles,

1. al ejecutar el programa y presupuesto preste especial atención a la investigación y análisis de los conceptos, problemática, estrategias, métodos y acciones de educación de adultos en forma diferenciada, con criterios de índole regional, social, económica y política, entre otros,

2. fomente el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros y la realización de investigaciones sistemáticas sobre la intensificación de las actividades de educación de adultos, como importante factor de promoción de una participación más activa de las poblaciones en la vida social, económica, política y cultural;
3. divulgue los ensayos e intentos realizados en los Estados Miembros sobre los programas destinados a reconocer el valor del saber adquirido mediante la experiencia y organice seminarios regionales para analizar la concepción metodológica de dichos programas;
4. preste una atención especial al acopio sistemático de estadísticas y siga prestando ayuda a los Estados Miembros en esta esfera.

IX. INTERCAMBIO Y DIFUSION DE LA INFORMACION

La Conferencia,

Reconociendo la interdependencia del mundo moderno,

Convencida de la importancia que tiene aprender de los demás y con los demás,

Reconociendo que la educación de adultos es una actividad en expansión en todo el mundo que desempeña un importante papel en el desarrollo de la sociedad y del hombre,

Reconociendo que es necesario instaurar un flujo permanente de información entre los Estados Miembros, las instituciones no gubernamentales y las demás organizaciones internacionales, como parte esencial de las actividades de desarrollo de la educación de adultos,

Recomienda a los Estados Miembros,

que intercambien información y resultados de investigaciones con miras a estimular los estudios comparados sobre la educación de adultos;

que fomenten y amplíen diversas formas de asistencia para la realización de investigaciones apropiadas; que alienten y extiendan el aprovechamiento en común de experiencias en los niveles subregional, regional, interregional e internacional, por lo que respecta a la educación y al fomento de la actividad social de los adultos; que consoliden y amplíen los avances logrados en el campo de la cooperación horizontal en la esfera de la educación, así como el fortalecimiento de experiencias e innovaciones y SU intercambio con otras regiones en desarrollo;

Recomienda a los Estados Miembros y a la Unesco:

1. que fomenten el intercambio entre los Estados Miembros de las experiencias y los resultados de las investigaciones científicas destinadas a renovar y perfeccionar las formas y los métodos de la educación de adultos y a elaborar nuevos auxiliares didácticos y metodologías de la enseñanza mediante la organización de seminarios y simposios internacionales;
2. que promuevan más activamente el intercambio de informaciones a nivel internacional con objeto de poner en conocimiento del personal de educación de adultos los progresos efectuados en materia de medios y métodos de educación de adultos, así como las experiencias más interesantes que se realicen para perfeccionar la educación de adultos;
3. que analicen y difundan ampliamente las experiencias relativas a la capacitación y el perfeccionamiento del personal de educación, de adultos, la definición exacta de su condición jurídica y la participación de amplios sectores de las comunidades científica y pedagógica en las actividades referentes a la educación de adultos;
4. que alienten por todos los medios a los centros regionales, interregionales o internacionales en la tarea de capacitar a los formadores y en la aceleración de dicha capacitación,
5. que favorezcan la elaboración de repertorios donde figuren detalladamente las instituciones y organismos de investigación y de formación en el ámbito de la educación de adultos, así como de repertorios de las personas calificadas en los diferentes aspectos de la educación de adultos;

Recomendaciones

6. que intercambien sus experiencias mediante el envío recíproco de publicaciones periódicas o diarios relativos a la educación de adultos, manuales, cintas magnéticas, películas, diapositivas, programas, y también mediante el intercambio de personal docente;

Recomiendan a la Unesco que, dentro de los límites de los recursos disponibles,

1. intensifique su papel de centro internacional de informaciones sobre la educación de adultos, y recoja, publique y difunda con regularidad informaciones y documentación en esta esfera;
2. siga fomentando los intercambios de experiencias sobre los distintos problemas de la educación de adultos, incluidas la planificación y la investigación y la aplicación de las nuevas tecnologías en esta esfera, contribuyendo así a una amplia difusión y a una utilización eficaz de los resultados positivos;
3. preste una ayuda diversificada e impulse la aplicación de nuevas formas de cooperación internacional con miras a la elaboración de principios y métodos de gestión de la educación y del autoaprendizaje de los adultos;
4. prevea la organización de reuniones de expertos a nivel regional y subregional para que intercambien sus opiniones sobre las prácticas actuales con respecto a la educación de adultos.

DECLARACION DE LA CONFERENCIA

EL DERECHO DE APRENDER

Hoy mas que nunca, el reconocimiento del derecho de aprender constituye un desafío capital para la humanidad.

El derecho de aprender es:

- el derecho de saber leer y escribir,
- el derecho de formular preguntas y reflexionar,
- el derecho a la imaginación y a la creación,
- el derecho de interpretar el medio circundante y ser protagonista de la historia,
- el derecho de tener acceso a los recursos educativos,
- el derecho de desarrollar las competencias individuales y colectivas.

La Conferencia de París sobre la Educación de Adultos desea reafirmar la importancia de este derecho.

El derecho de aprender no es un lujo cultural que se pueda aplazar;

No es un derecho cuyo ejercicio pueda supeditarse al logro de la supervivencia del género humano;

No es una etapa posterior a la satisfacción de las necesidades básicas;

El derecho de aprender constituye, desde ahora, un instrumento indispensable para la supervivencia de la humanidad.

Para que los pueblos puedan satisfacer ellos mismos sus necesidades esenciales, sin olvidar las necesidades alimentarias, deberán tener el derecho de aprender;

Para que las mujeres y los hombres puedan gozar de buena salud, deberán tener el derecho de aprender;

Para evitar la guerra, será preciso aprender a vivir en paz, aprender para comprenderse

Aprender es la palabra clave.

El derecho de aprender es una condición previa del desarrollo humano;

El derecho de aprender es una exigencia necesaria también para la solución de los problemas agrícolas e industriales, el progreso de la salud comunitaria y la propia transformación de las condiciones pedagógicas.

Sin el derecho de aprender no se podrán mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de la ciudad y el campo.

Declaración

En resumen, en el reconocimiento concreto del derecho de aprender reside una de las mejores contribuciones para resolver los problemas cruciales que enfrenta hoy la humanidad.

Pero el derecho de aprender no puede ser sólo un instrumento del desarrollo económico: se le debe reconocer como un derecho fundamental. En los hechos, mediante el acto de aprender, que es la esencia de toda actividad educativa, el ser humano deja de ser un objeto a la merced de la circunstancia para convertirse en un ente responsable de su propia historia.

Como derecho humano fundamental su legitimidad es universal. Por tanto, no se podría limitar en la práctica su reconocimiento a sólo parte de la humanidad: a los hombres, a los países industrializados, o sólo a las clases pudientes, o los jóvenes que han tenido el privilegio de ir a la escuela. La Conferencia de París invita a todos los países a que logren el reconocimiento real de este derecho, creando las condiciones necesarias para su ejercicio efectivo universal, consagrándole todos los recursos humanos y materiales necesarios, revisando la concepción de los sistemas educacionales a fin de redistribuir más equitativamente los bienes educativos y culturales y, por último, apelando a los recursos creados por las distintas comunidades.

Invitamos a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a aunar los esfuerzos con los de las Naciones Unidas, la Unesco y otros organismos especializados, para fomentar el ejercicio de este derecho a escala planetaria.

Pese a los importantes progresos realizados por la educación de adultos y señalados en las conferencias de la Unesco, desde Elsinor hasta París, pasando por Montreal y Tokio, se ha ensanchado más la brecha entre, por un lado, la amplitud y la complejidad de los problemas que enfrenta la humanidad y, por otro, la aptitud de los individuos y las comunidades para hallar las respuestas y las soluciones apropiadas.

Por consiguiente, la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Educación de Adultos, reunida en la Unesco, en París, en 1985, reitera el llamamiento dirigido por las precedentes conferencias para que todos los países, pese a los grandes problemas contemporáneos y como consecuencia de los mismos, se consagren resueltamente y con imaginación a desarrollar aún más los servicios y las actividades en la esfera de la educación de adultos. De ese modo, los individuos y la sociedad podrán obtener provecho para sí de los recursos educativos, culturales, científicos y tecnológicos para ponerlos al servicio de un desarrollo, cuyo sentido, exigencias y modalidades podrán entonces definir.

La Conferencia desea destacar y celebrar el dinamismo y las nuevas orientaciones que aportan las mujeres y sus organizaciones. Por sus experiencias y prácticas específicas se encuentran en el vértice de los desafíos fundamentales para el porvenir de la humanidad, como lo son la paz y las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres. Por ese motivo es esencial su participación en el desarrollo de la educación de adultos, así como en la definición de un proyecto de sociedad más humano.

¿Quién decidirá cómo será la humanidad del mañana? Ese interrogante se plantea hoy a todos los gobiernos y a todas las organizaciones no gubernamentales, a los individuos y a las sociedades. Se le plantea asimismo a todos aquellos que intervienen en el ámbito de la educación de los adultos y que precisan que los individuos, las colectividades y, por último, la humanidad toda, asuman su destino.